

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD M U L T I CPROCESO:

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS CALIDAD CPROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES OF DE 2015 MEN / 6 ARC PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 4967

(20 de diciembre de 2021)

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los **ESTUDIANTES** (**Pregrado**) ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4504 del 16 de noviembre de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes (pregrado), ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que a través de Resolución No. 4730 del 01 de diciembre de 2021, se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los ESTUDIANTES (pregrado), ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 16 de diciembre de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes (pregrado) ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral y el Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes (Pregrado) ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

| CUERPO | CANTIDAD | VOTOS EN | TOTAL DE |
|---------------|-----------|---|---|
| COLEGIADO | DE VOTOS | BLANCO | VOTACIÓN |
| 2 1 | 103 | | |
| | | | |
| FACULTAD DE | 45 | | |
| | 100 | 44 | 005 |
| AGROPECUARIAS | 00 | 11 | 265 |
| 544.77 | .00 | | |
| | 18 | | |
| | COLEGIADO | COLEGIADO DE VOTOS 103 FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS 88 | COLEGIADO DE VOTOS BLANCO 103 FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS 88 11 |

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la representante de los Estudiantes (pregrado) ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 16 de diciembre de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Estudiantes (pregrado) ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Estudiante JESICA ALEJANDRA CÁRDENAS SÁNCHEZ, identificada con la cédula No. 1.049.658.822, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de la representante de los Estudiantes (pregrado) ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Estudiante enunciada en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 días del mes de diciembre de 2021.

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.